

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Esuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6243

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 9 y 10 de Enero)

Núm. 85

Gobierno Civil

Negociado 3.º—Circular

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 20 de Julio de 1904 se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la siguiente relación de los procesados rebeldes en el 4.º trimestre de 1906 remitidos a este Gobierno civil a los efectos de la Real orden citada por la Audiencia Provincial. Palma 11 de enero de 1907.

El Gobernador,

Ricardo Ruiz Aguilar

Nota de los procesados y reos declarados rebeldes por la Audiencia provincial de Palma durante el cuarto trimestre de 1906.

Miguel Camps Seguí, procesado por el delito de estafa y falsedad, publicada su requisitoria en el BOLETIN OFICIAL con fecha 16 Junio 1906 en la que se expresan las circunstancias personales del reo y declarado en rebeldía por el Juzgado de Mahón día 16 Octubre de 1906.

Miguel Vila Vicens, procesado por el delito de estafa, publicada su requisitoria en el B. O. con fecha 26 Abril de id. en la que se expresan las circunstancias personales del reo y declarado en rebeldía por el id. de Manacor día 25 id. id.

Joaquín Obrador Mesquida, procesado por el delito de hurto, publicada su requisitoria en el B. O. con fecha 19 Septiembre de id. en la que se expresan las circunstancias personales del reo y declarado en rebeldía por el id. de Manacor día 29 id. id.

Antonio Llull Riera, procesado por el delito de hurto, publicada su requisitoria en el B. O. con fecha 28 Junio de id. en la que se expresan las circunstancias personales del reo y declarado en rebeldía por la Audiencia día 15 Noviembre id.

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

LEYES

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España; A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 196 y 197 de la Instrucción general de Sanidad, aprobada definitivamente por Real decreto de 12 de Enero de 1904, se formarán en el plazo de un mes las tarifas de honorarios exigibles por los servicios sanitarios del interior, teniendo presente en cuanto a los de exterior lo prevenido en el art. 51 de la ley de 28 de Noviembre de 1855, reformada por la de 24 de Mayo de 1886

Art. 2.º Los honorarios y derechos sanitarios por servicios del interior se harán efectivos en papel de pagos al Estado, usando las clases y la forma determinada por el art. 13 de la ley definitiva del Timbre del Estado, autorizado por Real decreto de 1.º de Enero de 1906, con signaturá especial, según convenga, dentro de lo preceptuado en el art. 7.º de la misma ley.

Art. 3.º A fin de cada mes, con sujeción al art. 80 del Reglamento de 21 de Febrero de 1901, para la ejecución del convenio por Timbre del Estado, se harán por las Cajas del Tesoro público las devoluciones del 75 por 100 a las Inspecciones provinciales de Sanidad de los ingresos del Timbre que representen las mitades talonarias del papel de pagos al Estado utilizado en dicho servicio, y que han de justificar el mandamiento de pago expedido por las Delegaciones de Hacienda, como minoración de los productos de la renta a fin de que perciba los honorarios con arreglo a la tarifa correspondiente el personal de Sanidad pública, que acreditará además con las respectivas relaciones.

Art. 4.º Las Intervenciones de Hacienda remitirán el primer día de cada mes a la Ordenación del Ministerio de la Gobernación certificaciones que detallen el total de los ingresos efectuados por Timbre del Estado en concepto de derechos y honorarios de Sanidad, especificando lo entregado al personal Sanitario y el 25 por 100 que aparezca como ingreso efectivo, a fin de que la última dependencia citada contraiga en sus cuentas, en un artículo adicional del capítulo 11 de la Sección 6.ª, de «Obligaciones de los departamentos ministeriales», el crédito que represente aquella cantidad, destinada al material é instalación de Laboratorios é Institutos sanitarios en la demarcación provincial y municipal en que hubiese tenido lugar el devengo de los honorarios, justificándose los pagos en la forma prevenida por el Reglamento de 24 de Mayo de 1891.

Por tanto: Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades; así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio a tres Enero de mil novecientos siete.

YO EL REY

El Ministro de la Gobernación,
Alvaro Figueroa.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se reforma el artículo 9.º de la Ley de 13 de Marzo de 1900, que se redactará en los términos siguientes:

«Art. 9.º No se permitirá el trabajo a las mujeres durante un plazo de cuatro a seis semanas posteriores al alumbramiento. En ningún caso será dicho plazo inferior a cuatro semanas: será de cinco ó de seis si de una certificación facultativa resultase que la mujer no puede, sin perjuicio de su salud, reanudar el trabajo.

El patrono reservará a la obrera durante ese tiempo su puesto en el mismo.

La mujer que haya entrado en el octavo mes de embarazo podrá solicitar el cese en el trabajo, que se le concederá si el informe facultativo fuese favorable, en cuyo caso tendrá derecho a que se le reserve el puesto que ocupa.

Las mujeres que tengan hijos en el periodo de lactancia, tendrán una hora al día dentro de las del trabajo, para dar el pecho a sus hijos.

Esta hora se dividirá en dos periodos de treinta minutos aprovechables: uno en el trabajo de la mañana y otro en el de la tarde.

Estas medias horas serán aprovechadas por las madres cuando lo juzguen conveniente, sin más trámite que participar al director de los trabajos, al entrar en ellos, la hora que hubieren escogido.

No será en manera alguna descontable para el efecto de cobro de jornales la hora destinada a la lactancia.»

Por tanto:

Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio a ocho de Enero de mil novecientos siete.

YO EL REY

El Ministro de la Gobernación,
Alvaro Figueroa

(Gaceta 10 de Enero)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Organización provincial y municipal

Visto el acuerdo del Ayuntamiento de la Coruña declarando la vacante de Secretario:

Visto el párrafo 2.º del art. 2.º del Reglamento de 14 de Junio de 1905; esta Dirección general ha acordado abrir concurso por el plazo de treinta días hábiles, en cuyo término improrrogable, que se contará desde la publicación del anuncio en la *Gaceta*, se presentarán en el Ayuntamiento las instancias de los aspirantes, dándose inmediatamente recibos expedidos por el Alcalde a los interesados ó a

sus representantes, según previene el artículo 3.º de dicho Reglamento.

Para optar al concurso se necesitará acompañar a la instancia la documentación detallada en el art. 4.º de aquel Reglamento, pudiendo solo presentarse al mismo los Secretarios de Ayuntamiento que acrediten más de diez años como tales en Municipios mayores de 2.000 habitantes y los aspirantes que hayan sido declarados aptos para ocupar plazas de Secretarios de Diputaciones, con arreglo al Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, de conformidad al art. 4.º, punto 7.º, párrafo 2.º y último y tercera disposición adicional y transitoria del de 14 de Junio de 1905.

Los Gobernadores civiles reproducirán este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de su provincia, por mandarlo así el párrafo 2.º del art. 2.º del Reglamento últimamente citado, y en su día darán cumplimiento a los artículos 6.º al 11, ambos inclusive, del mismo.

Madrid 5 Enero de 1907.—J. Tenorio.

Inspección general de Sanidad exterior

En vista de la comunicación oficial recibida en este departamento ministerial, dando cuenta de que reina la epidemia glosopeda en algunas localidades de los departamentos de Perpignan, Gers y Alto Viena (Francia), esta Inspección general ha dispuesto se acuerde el exacto cumplimiento de la Real orden de este Ministerio de 13 de Noviembre de 1906 (*Gaceta del 14*), a fin de que las especies bovina, ovina, caprina y porcuna procedentes de Francia, en tanto dure la epizootia de que se deja hecha referencia, queden sometidas a su importación en España por las vías terrestre ó marítima a los reconocimientos y período de descanso prevenidos en las Reales órdenes de 31 de Diciembre de 1887 y 6 de Septiembre de 1888, declaradas en vigor para este solo efecto.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias. Madrid 8 de Enero de 1907.—El Inspector general, M. Alonso Sañudo.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta 9 de Enero.)

SECCION OFICIAL

Núm. 86

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Determinadas las secciones de Contribuyentes para la designación de vocales asociadas que deben formar parte de la Junta Municipal de esta Ciudad, para durante el actual año, se anuncia al público que quedan de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación.

Palma 10 de Enero de 1907.—El Alcalde, Bernardo Calvet.—El Secretario accidental, Eduardo Morro.

AYUNTAMIENTO DE COSTITX

Formado el repartimiento del impuesto de Consumos de este término, correspondiente al corriente año 1907, estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; transcurrido dicho plazo no se atenderá reclamación alguna.

Costitx 7 Enero de 1907.—El Alcalde, Jaime Arrom.—P. A. de la J. M.—José Vallespir, Secretario.

ALCALDIA DE CAMPANET

El reparto vecinal de Consumos del año corriente, estará expuesto al público á efectos de reclamación en el lugar de costumbre por ocho días hábiles á contar desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y al día siguiente de terminado dicho plazo á las nueve se reunirá la Junta Municipal, para oír y resolver las reclamaciones verbales ó escritas que se presenten.

Campanet 9 de Enero de 1907.—El Alcalde, Guillermo Mascaró.—El Secretario, Francisco Camps.

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el 2.º trimestre de 1906.

Sesión del día 1.º de Abril.—Se aprobó el acta de la anterior. Enterado de una comunicación del Sr. Administrador de Hacienda para procederse á la formación del Registro Fiscal de Edificios y Solares.

Se acordó el pago de una cuenta de Gabriel Pons de jornales y materiales invertidos en la recomposición del camino de Binifarrell importando pesetas 66'40.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes. Y se levantó la sesión. Sesión del día 8.—Se aprobó el acta de la anterior. Enterado de haberse recibido el reparto de consumos del Sr. Administrador de la provincia con la nota de aprobación.

Enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» relativo á cédulas personales.

Enterado de una comunicación del Señor Cura-Económico invitando á esta corporación para asistir á las fiestas Religiosas en Semana Santa.

Se acordó ingrese en caja el liquido producido del derecho de degüello del ganado, puestos públicos y Balanzas durante los meses de Febrero y Marzo, en junto pesetas 144'26.

Se acordó pagar á Gabriel Pons una cuenta de jornales y materiales invertidos en el camino de Barqueras importando pesetas 58'20. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 15.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el pago de una cuenta de jornales á Gabriel Pons invertidos en el camino de Barqueras importando pesetas 34'45.

Se acordó procederse al arreglo del camino de Pou Nou.

Se acordó celebrar las sesiones á las ocho de la mañana. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 22.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió lectura á la correspondencia.

Se acordó prolongar el arreglo del camino de Pou Nou hasta unos sesenta metros como también se abran zanjas para dar salida á las aguas pluviales. Se levantó la sesión.

Sesión del día 29.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió lectura á la correspondencia.

Se acordó el pago de una cuenta de jornales y materiales invertidos por Gabriel Pons en el camino de Pou Nou importando pesetas 122'11.

Vista la necesidad de ensanchar al camino de Pou Nou, se acordó que la comisión lo examine y gestione con el propietario del terreno lindante con el mismo, informando á esta corporación del resultado para poder resolver sobre el particular.

Se nombró á D. Pedro Mestres para que se ponga de acuerdo con María Pons Teixidor propietaria de un huerto lindante con el camino de Pou Nou para proceder al ensanche. Se levantó la sesión.

Sesión del día 6 de Mayo.—Se aprobó el acta de la anterior. Enterado de haberse recibido aprobado el reparto de arbitrios extraordinarios, acordándose se proceda á la cobranza del primer y segundo trimestre.

Se acordó ingrese en caja pesetas 71'25 producido en degüello de ganado durante el mes de Abril último.

Enterado de una comunicación del Señor Alcalde de Mercadal, se acordó por unanimidad nombrar á D. Antonio Carreras para formar parte del jurado en el concurso de ganado que ha de tener lugar en aquella Villa los días 2, 3 y 4 de Junio próximo.

Entró el Sr. Santa Maria Vidal.

Se acordó conceder un premio de 25 pesetas para la expresada exposición satisfaciéndose del capítulo de imprevistos.

El Sr. Alcalde manifestó que el Guardia municipal Domingo Manent habia presentado la dimisión de dicho cargo por motivo de salud y que habia nombrado interinamente á D. José Oliver Pou para su desempeño, acordándose se pusiere en conocimiento del Excmo Sr. Capitan General en cumplimiento de la ley de destinos civiles.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes. Se levantó la sesión.

Sesión del día 13.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió lectura á la correspondencia y «Boletín Oficial».

El Sr. Mestres manifestó que María Pons Teixidor está conforme en ceder el terreno que se necesite para que el camino tenga la anchura de 21 palmos, para el que se le ha de indemnizar en la cantidad de 35 pesetas, lo que fué aprobado por unanimidad.

El Sr. Alcalde puso en conocimiento de la corporación que el día diez del actual el Sr. Inspector de Instrucción pública Don Andres Morey habia girado la visita á las Escuelas públicas de esta localidad de las que le manifestó haber quedado satisfecho del estado de educación ó instrucción en que las habia encontrado. Se levantó la sesión.

Sesión del día 20.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió lectura á la correspondencia.

Manifestó el Sr. Alcalde haber tenido que proporcionar cuadra para la caballería de la sección topográfica en residencia en esta población, no habiendo convenido con el propietario el alquiler que debia abonarle.

Igualmente manifestó el Sr. Alcalde que debiendo tener lugar el día 31 del actual la boda de S. M. el Rey y á fin de solemnizar dicho acto, se iluminarian estas Casas Consistoriales, é invitaria á estos vecinos hicieran lo propio en sus respectivas casas lo que fué aprobado por unanimidad.

Se facultó al Sr. encargado del alumbrado público para que lo suspenda si lo cree conveniente.

El Sr. Alcalde manifestó que en el día de ayer se habian distribuido los premios á las escuelas públicas. Se levantó la sesión.

Sesión del día 27.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó nombrar á D. José Oliver Pons para que en representación del Ayuntamiento perciba de la Subintendencia Militar los suministros facilitados á las fuerzas del Ejército destacadas en esta población.

Se dió lectura á una cuenta de petróleo y aceite suministrado por Juan Fanals para el alumbrado público importando 54'75 pesetas acordándose su pago.

Se concedió permiso por 15 días al Sr. Alcalde por tener que ausentarse de esta población por asuntos particulares. Se levantó la sesión.

Sesión del día 3 de Junio.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió lectura á una comunicación del Sr. Delegado en la que manifiesta el atentado de que fueron objeto S. S. M. M. al regresar de S. Jerónimo, acordándose por unanimidad poner el siguiente telegrama:

«Alcalde San Luis á Mayordomo Mayor Palacio Madrid. Ayuntamiento por unanimidad acordó protestar infame atentado, celebrando resultarán ilesas Sus Magestades».

Se acordó cumplimentar una disposición del Excmo. Sr. Gobernador Civil remitiéndole las relaciones que solicita.

Manifestó el Sr. Alcalde que habiendo recibido el día 29 Mayo último una invitación del Sr. Cura Económico de esta parroquia para asistir al Tedeum que en conmemoración de la boda de S. M. el Rey debia celebrarse el día 1.º del actual habia invitado por medio de circular á los Sres. Concejales para que aquellos que desearan asistir al mismo se presentaran en estas Casas Consistoriales lo que fué aprobado.

Manifestó el Sr. Alcalde haber contestado á una comunicación del Excmo. señor Gobernador civil participándole que este Ayuntamiento no habia tomado acuerdo alguno autorizando á D. Luis Martí para que le representase en la reunion de Solidaridad Catalana.

Se aprobó y acordó el ingreso en caja de las cantidades recaudadas durante el mes de Mayo último importando

Degüello de ganado 57'63 pesetas.

Puestos públicos y balanzas 2'29 id.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes. Se levantó la sesión.

Sesión del día 10.—Se aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Alcalde manifestó se hiciese constar en acta que se adhería en un todo al telegrama que este Ayuntamiento habia acordado poner al Mayordomo Mayor de Palacio con motivo del atentado de que fueron objeto S. S. M. M.

Enterado de una comunicación del señor Cura-Económico invitando á esta corporación para asistir á la fiesta religiosa del Corpus.

Se acordó el pago de una cuenta de 160 azulejos correlativamente numerados á D. Leonardo Ferrías importando 48'00 pesetas.

Igualmente se acordó el pago del capítulo de imprevistos de las siguientes cuentas:

A María Pons, por bujias 1'10 pesetas.

A José Oliver, telegrama Mayordomo Mayor de Palacio Madrid 1'80 id.

A Marcelino Busutil, libros para premios para los niños de las escuelas públicas 16'00 id.

En junto 18'90 id.

Se levantó la sesión.

Sesión del día 17.—Se aprobó el acta anterior.

En cumplimiento á una comunicación del Sr. Administrador de Hacienda de Baleares, se acordó remitirle relación del ganado existente en este término municipal.

Entró el Sr. Santar Maria Vidal.

Se acordó el pago de una cuenta del impresor D. Miguel Parpal importando 150'00 pesetas.

Se acordó conceder una prórroga de quince días para satisfacer estos vecinos sus cuotas por consumos y arbitrios extraordinarios.

Se levantó la sesión.

Sesión del día 24.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió lectura á una comunicación de la Comisaría de Guerra en la que acompaña un estado estadístico para que sea llenado por este municipio.

Se acordó el pago de una cuenta de jornales y materiales invertidos por Francisco Sintés en las calles de Aleman, San Esteban y alcantarilla de Pou Nou, importando 31'75 pesetas.

Igualmente se acordó el pago á Francisco Sintés de jornales en el cementerio católico de 11'20 id.

Se acordó gratificar á Julian Puig, cartero, por la correspondencia correspondiente al primer semestre 15'00 pesetas.

Se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 1.º de Abril.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que siendo impracticable la administración municipal de los arbitrios extraordinarios se proceda á la convoca-

toria por gremios, y no dando resultado se proceda al arriendo á venta libre y siendo también de negativo resultado se solicite autorización para procederse á la cobranza por reparto vecinal.

Se levantó la sesión.

Sesión del día 17 de Junio.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió lectura á las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1905, nombrándose una comisión para que las examine y emita el oportuno dictamen.

Se levantó la sesión.

El extracto que precede fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 del actual.

San Luis 16 de Julio de 1906.—El Alcalde, Sebastian Gomila.—El Secretario, Juan Sintés.

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el tercer trimestre del año 1906.

Sesión del día 10 de Julio.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó la distribución de fondos del corriente mes. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el 2.º trimestre. Se acordó interesar del Sr. Gobernador Civil de la Provincia autorización para adquirir el terreno necesario para el emplazamiento de Escuelas públicas y casa-habitación para los Maestros. Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales acordando su pago.

Sesión del día 14.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida designando varios testigos para declarar en un expediente de exención. Se acordó amillarar á nombre de Margarita Galmés Massanet una finca en Son Lluç que expresa en expediente posesorio siendo baja á Catalina Tous Massanet. Se aprobó la lista de familias pobres que han de recibir asistencia y medicamentos gratuitos.

Sesión del día 21.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida.

Sesión del día 31.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida designando el comisionado para efectuar el ingreso de mozos en caja.

Sesión del día 7 de Agosto.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó la distribución de fondos del corriente mes. Se declararon fallidos varios contribuyentes por cédulas personales de 1905 por 81'50 pesetas. Se aprobó definitivamente la lista de familias pobres que han de recibir asistencia y medicamentos gratuitos.

Sesión del día 14.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó que la comisión urbana emita dictamen en el permiso que interesa D. Miguel Vives Servera para edificar en su casa Plaza de San Juan esquina á la de San Agustín.

Sesión extraordinaria del día 16.—Conforme con el dictamen de la Comisión se señaló á D. Miguel Vives la alineación para construir una fachada en la Plazuela de San Agustín aceptando la permuta del terreno.

Sesión del día 21.—Se aprobó el acta anterior y se ratificó el acuerdo tomado en la extraordinaria del 16. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida.

Sesión del día 25.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento á la correspondencia. Se acordó constara en acta el más expresivo voto de gracias á D. Francisco Nadal por la sesión gratuita de un trozo de terreno para construir el puente en Ne Sarda.

Sesión del día 4 de Septiembre.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida y circular del Gobierno Civil sobre formación del presupuesto ordinario para 1907.

Se acordó amillarar á nombre de Antonio

Llitas Servera una finca en Peña-Rotje que expresa un expediente posesorio siendo baja a Servera Santa María.

Sesión del día 11.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó la distribución de fondos del corriente mes. Se acordó invertir en la construcción del puente en Ne Sarda la subvención de 150 pesetas concedida por la Diputación Provincial. Se acordó celebrar las sesiones ordinarias los sábados a las 20.

Sesión del día 15.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida, y se designó a D. José Alomar para formar el proyecto de alineación de las plazas de San Juan y San Agustín y parte de la calle de las Cruces y Molino conforme ordena el señor Gobernador Civil. Se acordó que la comisión urbana emita dictamen respecto al plano de reforma de fachada presentado por D. Bartolomé Oliver de una casa calle del Mar y de un mostrador de D. José Sancho en la Plaza de Antonio Maura.

Sesión del día 22.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se concedió permiso a D. Bartolomé Oliver para reformar el frontis de su casa calle del Mar y a don José Sancho para un mostrador en la plaza de Antonio Maura.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 21 de Julio.—Se acordó desestimar una instancia por consumos de D.^a María de los Dolores March Servera.

Son Servera 4 Octubre de 1906.—Bartolomé Fluxá, Secretario.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy. Así resulta del acta.

Son Servera 6 Octubre de 1906.—Bartolomé Fluxá, Secretario.—V.^o B.^o—El Alcalde, Pons.

Núm. 91

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer trimestre de 1906.

Sesión ordinaria del día 1.^o de Julio.—Se aprobó el acta de la anterior, se acordó la distribución de fondos del presente mes y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 8.—Se aprobó el acta de la anterior, se acordó el extracto de los acuerdos tomados durante el segundo trimestre del corriente año.

Sesión ordinaria del día 15.—Se aprobó el acta de la anterior, se acordó dar cumplimiento a las órdenes recibidas en la correspondencia oficial, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 22.—Se aprobó el acta de la anterior, se acordó dar cumplimiento a la correspondencia oficial y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 15.—Se aprobó el acta de la anterior, se acordó dar cumplimiento a las circulares de los «Boletines Oficiales» y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 5 de Agosto.—Se aprobó el acta de la anterior, se acordó la distribución de fondos del presente mes, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 12.—Se aprobó el acta de la anterior, se acordó hacer un pregon para la recaudación del tercer trimestre de la contribución territorial, Consumos y arbitrios extraordinarios de este pueblo y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 19.—Se aprobó el acta de la anterior, se acordó dar cumplimiento a las órdenes recibidas en la correspondencia oficial, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 26.—Se aprobó el acta de la anterior, se acordó aprobar el proyecto de presupuesto municipal y expediente de arbitrios extraordinarios para el año de 1907, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 2 de Septiembre.—Se aprobó el acta de la anterior, se acordó la distribución de fondos del presente mes, mas se acordó poner el máximo de recargo municipal sobre el cupo de consumos y cédulas personales y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó el acta de la anterior, se acordó por el Ayuntamiento y Junta municipal hacer efectivos los cupos de consumos por medio de reparto vecinal si no dieran resultado los encabezamientos gremiales y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobó el acta de la anterior, se acordó dar cumplimiento a las ordenes de la correspondencia oficial, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta de la anterior, se acordó dar cumplimiento a la correspondencia oficial, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 30.—Se aprobó el acta de la anterior, se acordó autorizar a D. Antonio Rullan Secretario de este Ayuntamiento para que pase a Palma y se haga cargo en la Depositaria pagaduría de Hacienda del uno por ciento, uno cuarenta por ciento de cédulas personales y el recargo municipal de dichas cédulas y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión ordinaria del día 16 de Septiembre.—Se aprobó el acta de la anterior, se acordó aprobar el presupuesto ordinario y expediente de arbitrios extraordinarios para el año de 1907.

El extracto que antecede fué aprobado en sesión del día siete del corriente.

Escorca 8 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Antonio Cánaves.—El Secretario, Antonio Rullan.

Núm. 92

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto de 1906.

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día 1.^o—Se aprobó el acta de la anterior.

Diose cuenta de los «Boletines Oficiales» de la provincia.

Se acordó pase a informe de la comisión de obras públicas una instancia de D. Lorenzo Capella Sastre.

Se acordó se proceda por la comisión de Hacienda a la formación del presupuesto ordinario para el año 1907.

Se acordó consignar en acta el sentimiento de esta Corporación por el fallecimiento del Ilmo. é Excmo. Sr. Dr. D. Juan Conies y Vidal obispo que era de la Ciudad de Teruel.

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día 15.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó autorizar a D. Lorenzo Capella Barranco para practicar las obras que tenia solicitado.

Se acordó pase a la comisión de obras públicas dos instancias presentadas por D. Bartolomé Carles Capella y D. Sebastian Coll Mesquida.

Se acordó dar el mas sentido pésamo a la Viuda del Concejal D. José Bagur Seguí por la triste noticia de su fallecimiento acaecido en la Ciudad de Barcelona.

Se acordó quedar enterado con satisfacción de una Real orden del Ministerio de Fomento concediendo el dragado del Puerto interior de esta Ciudad hasta la profundidad que exija la navegación, el ensanche de la boca de la Cala de en Busquets lo estrictamente necesario para que los buques puedan dar la siaboga sobre una boya de amarre fondeada en dicha cala; y la construcción de un muelle de longitud y calado correspondiente al tráfico del Puerto.

Se acordó dar un voto de gracias a los Sres. D. Santiago Roché Ruiz Delgado, de Madrid y a D. Antonio Vila Juaneda natural de esta Ciudad y vecino de Barcelona por las activas y eficaces influencias interpuestas ante el Gobierno de Su Magestad, para alcanzar la Real orden a que hace referencia el acuerdo anterior.

Se acordó pase a informe de la Comisión de Hacienda una solicitud del Reverendo Sr. Dr. D. Gabriel Vila Anglada Ecónomo de la parroquia de Nuestra Señora del Rosario de esta Ciudad.

Se acordó conceder una subvención de 30 pts. a la Sociedad Sportiva All-Right para las funciones que ha de celebrar con motivo de su inauguración.

Se acordó aprobar el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año de 1907.

Sesión ordinaria 2.^a convocatoria del día 22.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó conceder autorización a los Sres. D. Bartolomé Carles y a D. Sebastian Coll para verificar las obras que tenían solicitadas.

Se acordó pase a informe de la Comisión de Obras Públicas una instancia de D. José Canet Guitard.

Se acordó aprobar los extractos de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Julio último.

Se acordó autorizar a D. Pablo J. Triay Gofialons para ensanchar una pared del camino de Binipati.

Se acordó que el líquido de pesetas 60 recaudadas durante el mes de Julio último por arbitrios de la Plaza de Abastos ingresen en Arcas Municipales.

Se acordó proceder de nuevo al adquirenido y recomposición de las calles del Santísimo, Parras, Andronas, Sta. Elena y San Cristobal.

Se acordó el pago de una cuenta con cargo al capitulo de imprevistos.

Se acordó hacer extensivo el acuerdo tomado en 15 del actual dando un voto de gracias a los Excmos. Sres. D. Rafael Gasset ex-Ministro de Fomento y a Don Fernando Weyler diputado a Cortes por Mahón, por haber el primero dictado la Real orden de 4 de Julio relativa a ensanche, dragado, y mejora de este Puerto; y al segundo por la activa gestión practicada ante el Gobierno de S. M. para conseguir la citada Real Orden.

Sesión ordinaria 2.^a convocatoria del día 29.—Se aprobó el acta de la anterior.

Diose cuenta de los «Boletines Oficiales» de la Provincia.

Se nombró un Jurado para la adjudicación de premios que han de concederse el día 2 de Septiembre próximo en las carreras de caballerías y Sport de hombres.

Se acordó conceder una subvención de docientas pesetas a los Sres. Cuadajures que prestan servicios espirituales en la iglesia de San Antonio y en el Hospital de esta Ciudad, con cargo al capitulo de imprevistos.

Se acordó conceder una subvención de 20 pesetas a varios vecinos de la Plaza de Alfonso III para una iluminación en dicha Plaza y disparo de un castillo de fuegos artificiales.

El extracto que precede ha sido aprobado en sesión de hoy.

Ciudadela 12 de Septiembre de 1906.—El Secretario, Sebastian Febrer.—Visto Bueno.—El Alcalde, Lorenzo Cardona.

Núm. 93

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en sus sesiones durante el mes de Agosto de 1906.

Sesión ordinaria del día 4.—Se aprueba el acta de la anterior.

Lectura de los «Boletines Oficiales» números 6171, 6172 y 7173, acordándose el cumplimiento de sus disposiciones.

Se acuerda autorizar a D. Vicente Tur y Serra para la reparación de una casa de su propiedad, debiéndose cumplir los requisitos legales.

Se aprueba el extracto de las sesiones de Julio último, formado a los mismos efectos del presente.

Se acuerda la distribución de fondos para este mes, que asciende a 6661 pesetas 25 céntimos.

Se acuerda adjudicar al único postor D. José Escandell y Ribas el servicio de limpieza de las vías públicas por el término de cinco años.

Se aprueban varias cuentas de servicios municipales correspondientes a Julio último.

Se acuerda que por los dos Oficiales de de estas oficinas se confeccione el Padrón de cédulas personales para 1907.

Es también acuerdo que la Exposición Agrícola y Pecuaria se celebre en Septiembre próximo y se designa para entender en ella una Comisión organizadora bajo la presidencia del Sr. Alcalde, debien-

do ésta constituirse é inaugurar sus tareas el día 12 del corriente y acordándose asimismo solicitar del Sr. Ministro de Fomento una subvención para los gastos del Certamen.

Se acuerda por último visitar al Ilustre Sr. Obispo de Menorca, recién llegado a esta su Ciudad natal.

Sesión ordinaria del día 11.—Se aprueba el acta de la anterior.

Lectura de los «Boletines Oficiales» números 6174, 6175 y 6176, acordándose el cumplimiento de sus disposiciones.

A petición de la Autoridad militar se acuerda levantar y remitirle un plano de la plaza de Alfonso XIII y su perímetro.

Leído el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1907 formado por la Comisión de Hacienda y desechado un voto particular del Sr. Roselló, por mayoría se acuerda aprobar dicho proyecto que ha de fijarse al público durante quince días, sometiénolo después a la sanción de la Junta Municipal.

Se aprueban varias cuentas de servicios.

Se acuerda aprobar el exceso de gastos causados por el aumento de empleados en la plantilla de la Cárcel, por no bastar para ello la cantidad presupuestada para el año en curso.

Se acuerda contratar con el farmacéutico D. José Cirer y Sala el servicio de suministro de medicamentos a familias pobres bajo las mismas condiciones que las estipuladas con los demás boticarios.

Sesión ordinaria del día 18.—Se aprueba el acta de la anterior.

Lectura de los «Boletines Oficiales» números 6177, 6178 y 6179, acordándose con el cumplimiento de sus disposiciones el de la que se contrae a la consignación en el presupuesto ordinario para 1907 de 1822'38 pesetas, importe del contingente carcelario para dicho año.

Se aprobó una cuenta por 5 ejemplares de las listas electorales del censo últimamente rectificado.

Se acordó que una vez conseguido el reintegro al Ayuntamiento de la cantidad cobrada de más por el Estado del arbitrio de limpia del puerto, se aplique a la construcción de la cañería para la fuente pública.

Ibiza 1.^o Septiembre de 1906.—El Secretario, Arturo Pérez Cabrero.—V.^o B.^o—El Alcalde accidental, S. Cardona.

Núm. 94

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Septiembre de 1906.

Sesión ordinaria del día 2.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó la distribución de fondos del corriente mes. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto último. Se acordó cumplimentar la Circular del Sr. Gobernador Civil referente a la formación del presupuesto para el próximo año de 1907. Se acordó imponer el 50 por ciento de recargo municipal sobre las cédulas personales de esta villa correspondientes al próximo año de 1907, fué aprobada una cuenta del albañil Mateo Obrador importante 215'05 pesetas. Se acordó amillarar varias fincas a nombre de María Cursah Llaneras. Se acordó aprobar los proyectos de fachada presentados por los dueños Bartolomé Sureda Masanet y José Forteza Fuster.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó continuar en la lista de los pobres a la vecina Francisca Ana Delmau Servera. Se enteró el Ayuntamiento de la Circular de la Administración de Hacienda referente a la adopción y realización de los medicos para la cobranza de los cupos de consumos de 1907. Se acordó que el presupuesto municipal de 1907 se fije al público por quince días a efectos de reclamación y transcurridos que se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal. Se acordó aprobar el expediente instruido para la venta de la tierra procedente de la acequia de aguas sucias. Se aprobó

una cuenta de modelación de D. Pablo Riera importante 13'74 pesetas.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó ceder el solar número 63 del Cementerio rural de esta villa á D. Gabriel Ginard Llabrés previo pago de los derechos correspondientes. Se acordó imponer el 50 p^o de recargo municipal sobre el impuesto de carruajes de lujo de 1907. Se acordó imponer el 16 p^o de recargo municipal sobre las cuotas de la matrícula industrial de 1907. Se acordó que la Comisión de policía urbana y rural vaya á señalar la alineación pedida por D. Mateo Amorós para construir las paredes que lindan con el cauce del Ponterró. Se acordó arreglar las puertas y persianas de la Escuela 1.^a de niños y las de la casa que habitan los soldados de la brigada obrera.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó abonar del capítulo de Imprevistos una cuenta de 14'75 pesetas importe de los gastos para construir un arco. Fué aprobada una cuenta de Juan Oliver de 21'55 pesetas para el blanqueo de la casa Consistorial, á propuesta de la Comisión de alumbrado se acordó que se enciendan varios faroles más y que se construya uno nuevo para colocar en la calle de la Pureza. Se acordó poner grifos nuevos en las cantinas de «Ne Caragol» y de la calle de las Rocas. Se acordó aceptar la proposición presentada por varios propietarios por la que se obligan á pagar las obras para la construcción de un puente sobre el torrente del Badey si el Ayuntamiento les auxilia con la prestación personal.

Sesión ordinaria del día 30.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó amillarar una casa á nombre de María Llaneas Blancas. El Ayuntamiento aprobó la alineación señalada por la Comisión de policía urbana y rural á D. Mateo Amorós para construir las paredes colindantes con el cauce del Ponterró. Se acordó que la Comisión de policía urbana y rural vaya á examinar la rasante que ha señalado el vecino D. Miguel Sancho Esteve en la calle del Pou Nou para que dictamine y en su vista el Ayuntamiento resolverá.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Art. 7 de Octubre de 1906.—El Secretario, Rafael Sard.—V.º B.º—El Alcalde, Guillermo Tous.

Núm. 95

D. Manuel Gimeno y Azcárate, Presidente de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Cristóbal Ferrer y Serrano, de treinta y dos años de edad, hijo de Cristóbal y de Dominga, viudo, dependiente de consumos, natural y vecino de esta ciudad y actualmente de ignorado paradero, procesado en causa sobre estafa, para que dentro del término de quince días á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* se presente ante esta Audiencia á fin de señalar nuevo día para la celebración del juicio oral de dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto; se encarga á las autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y conseguido lo conduzcan á la Prisión de esta ciudad á disposición de este Tribunal.

Dado en Palma de Mallorca á nueve de Enero de mil novecientos siete.—Manuel Gimeno.—El Secretario auxiliar, Luis Canals.

Núm. 96

D. Felipe Montull y Biscarri, Juez de primera Instancia y de Instrucción de Manacor y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Cerdá y Oliver, hijo de Antonio y Francisca, de diez y siete años de edad, escultor, soltero, natural y vecino de Manacor, en el día de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de

la presente en la *Gaceta de Madrid* comparezca ante este Juzgado á fin de ingresar en las cárceles del mismo para extinguir siete meses de arresto mayor que le faltan para dejar extinguida la pena que le fué impuesta en sentencia de veinte y nueve de Noviembre último en la causa que se le siguió sobre robos y hurtos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares que procedan á la busca y captura de dicho Cerdá y caso de ser habido sea conducido á las Cárceles de este partido y á mi disposición.

Dado en Manacor á ocho Enero de mil novecientos siete.—Felipe Montull.—Ante mí, Rafael Ferrer.

Núm. 97

D. Miguel Pastor Mas, Juez municipal de Maria en las Baleares.

Hago saber: Que en providencia de hoy recalda al expediente posesorio instruido á nombre de Maria Tomasa Florit Morey, para la inscripción á su favor de una finca enclavada en este término y pago La Font, de extensión cincuenta destres (ocho áreas ochenta y siete centiareas) lindante por Norte con camino sendero, al Este con tierra de Agueda Ramis, al Sur con el predio Roqueta y al Oeste con la de Antonio Ribas, he dispuesto que á los efectos del art. 402 de la ley Hipotecaria, se citen á los herederos y sucesores de Juan Florit y Vidal por haber fallecido éste y á cuantos se crean con derecho á dicho inmueble para que comparezcan ante este Juzgado á deducir lo que les convenga dentro diez días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Maria cinco Enero de mil novecientos siete.—Miguel Pastor.

Núm. 98

Don Jaime Rullán Torres, Juez municipal suplente de la villa de Petra, Baleares.

Hago saber: Que Juana Maria Amengual Bauzá, solicitó información posesoria para inscribir, en el Registro de la propiedad del partido de Manacor, una finca llamada La Torre, de este término y en providencia de hoy se cita á Bernardo Amengual Gayá, sus herederos y á cuantas personas puedan tener derecho á la finca á fin de que en el plazo de ocho días á contar del de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de su comparezcan ante este Juzgado, á usar derecho si les conviniere bajo apercibimiento de tenerlos por conformes y que se confirmará el auto recaído en la información si no comparecen.

Petra ocho de Enero de mil novecientos siete.—Jaime Rullán.—Ante mí, Rafael Riutord, Secretario.

Núm. 99

COMANDANCIA DE MARINA DE CARTAGENA

Relación adicional de los individuos pertenecientes á la inscripción marítima de esta Provincia Naval, que deben ser eliminados del sorteo para el reemplazo del Ejército por cumplir 19 años de edad en el inmediato de 1907, con arreglo á lo que previenen los artículos 20 y 21 de la Ley de reclutamiento y reemplazo de tripulaciones de los buques de la Armada de 17 de Agosto de 1885.

Distrito de Cartagena

Ginés Torralva Sanchez, hijo de Ginés y Ascensión, natural de Mahón, vecino de Cartagena.

Cartagena 31 Diciembre de 1906.—Leopoldo Hacár.

Núm. 100

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE MAHON

Debiendo adquirirse para las atenciones de este Establecimiento, los Artículos de

Subsistencias y Utensilios, que á continuación se detallan, se señala el día quince de Febrero próximo y hora de las once y once y media para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en este Parque sus proposiciones, con muestra de los artículos que ofrecen, los cuales han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro obligándose á poner los artículos que se les compren en los almacenes de la Administración militar.

Mahón 5 de Enero de 1907.—El Jefe del Detall, Antonio Moragriega.—Visto Bueno.—El Director, Valeriano Bonet.

Artículos de Subsistencias

Harina flor, harina de todo pan, cebada, leña en rama, sal, paja corta, y carbón cok.

Artículos de Utensilios

Aceite, petróleo, carbón vegetal, jabón, leña para coladas, paja larga y ceniza.

Núm. 101

CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA

Trimestres de 1905 y 1906

Don Agustin Muñoz de Avila, Recaudador ejecutivo de la 1.^a Zona de Manacor de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 5 de Enero de 1907 la siguiente Providencia:

«No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 22 de Enero próximo y hora de las 10, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso; y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la agencia ejecutiva (Manacor Centro 56), y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.^a Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

CONTRIBUYENTES, BIENES EMBARGADOS Y CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS

Término Municipal de Manacor

D. Miguel Puigserver cuyo segundo apellido no consta, una porción de tierra de procedencia del Predio Son Galiana del término municipal de Manacor de extensión de un cuarton setenta y seis destres, equivalentes á 31 áreas 63 centiareas que lindan al Norte con tierras de Juan Truyol, Sur Predio La Sirga, Este con las de Bartolomé Fullana y Antonio Jaume y por Oeste Antonio Sureda y Pascual.

Su riqueza imponible es la de 7'66 pesetas, que dá un valor al inmueble de 153'20 pesetas, valor para la subasta 102'15 id.

D.^a Isabel Sastre Homar, una finca llamada Son Melé del término de Manacor de extensión de tres cuartones equivalentes á 53 áreas 25 centiareas que lindan por el Norte con tierra de Margarita Font, Sur con las de D. Damian Pastor, Este con Camino y Oeste con la de Miguel Fullana.

Su riqueza imponible es la de 20'75 pesetas que capitalizadas al 5 por 100 da un valor al inmueble de 415'00 pesetas, valor para la subasta 276'65 id.

Término Municipal de San Lorenzo

Débito del presupuesto de 1904 á 1906.—Esteban Parera Domenge, una porción de tierra situada en el término municipal de

San Lorenzo y punto llamado Son Aurell, de cabida de un cuarton veinte destres, equivalentes á 21 áreas 30 centiareas que linda al Norte con tierras de Juan Carrió Galmes, Sur con las de Mateo Ballester, Este Miguel Fuster Lull y por Oeste Bartolomé Sureda Masanet.

Su riqueza imponible es la de 5'83 pesetas que capitalizadas al 5 por 100 dá un valor al inmueble de 116'60 pesetas, valor para la subasta 77'74 id.

D. Antonio Lull Riera, una porción de tierra llamada Son Negre del término de San Lorenzo de extensión de una cuarterada tres cuartones y cuatro destres equivalentes á 132 áreas 9 centiareas que lindan al Norte con tierras de Jaime Santandreu, Sur con las de Jaime Grimalt, Este con las de Jaime Sansó y por Oeste con Camino.

Su riqueza imponible es la de 43'25 pesetas que capitalizadas al 5 por 100 dá un valor al inmueble de 865'00 pesetas, valor para la subasta 288'66 id.

Las expresadas fincas segun la nota puesta al pie del mandamiento de embargo suscrita por el Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, resulta haber suspendido la anotación preventiva de embargo por no estar las fincas inscritas á favor de los ejecutados ni de tercera persona, por lo que se suprirá la falta por medio de la información posesoria arregladamente á lo prevenido por Instrucción.

Por el presente edicto hago saber no haber podido tener lugar la entrega de la cédula de notificación á los deudores D. Miguel Puigserver, D.^a Isabel Sastre Homar, D. Esteban Parera Domenge y D. Antonio Lull Riera por ser todos de paradero ignorado y con el fin de que llegue á conocimiento de los mismos se publica en este BOLETIN OFICIAL á los efectos del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 fijándose además un ejemplar en la tablilla de los anuncios oficiales de los pueblos respectivos á efectos reglamentarios.

2.^a Que los deudores ó sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja general de Depositos.

Manacor á 5 de Enero de 1907.—El Agente Ejecutivo, Agustin Muñoz.

ANUNCIO

Desde el día 1.^o de Marzo del año 1904, en virtud de lo acordado por la Comisión provincial, con fecha 12 de Febrero anterior, la tarifa para la inserción de toda clase de anuncios en el BOLETIN OFICIAL, esceptuando los que deben publicarse de oficio, ha quedado reducida á dos céntimos de peseta por palabra, haciéndose una rebaja de un cincuenta por ciento á los suscriptores; debiendo tener presente, que cumpliendo lo prevenido por la Diputación, en la Circular publicada en el número 5754 de este periódico, correspondiente al día 28 de Noviembre del año 1903, no se verificará la inserción de pliegos de subastas, edictos de Juzgados, ni otros anuncios, sin haberse satisfecho previamente los derechos señalados en la expresada tarifa reformada.